



Ayuntamiento de Villedado

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación del REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y DE SANEAMIENTO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante un plazo de 20 días hábiles, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antecedentes de la Norma	Modificación publicada en BOP de Segovia el 30 de octubre de 2015
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Regulación de los vertidos a la Red de Alcantarillado
Necesidad y Oportunidad de su aprobación Objetivos de la norma y Posibles soluciones	Revisar y bajar los límites de la ordenanza municipal, al objeto de que sean más acordes con la capacidad de depuración de la Edar y los límites establecidos por la autorización de vertido.

En Villedado a 15 de septiembre de 2021
El Alcalde

